

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

5163 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de septiembre de 2010, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 3 de agosto de 2010, que dispone la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados relativo al Procedimiento Ordinario nº 0000261/2010, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por la Entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción Fulcauto, contra la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de 22 de diciembre de 2009, correspondiente al proyecto Polimantenedor de edificios y equipamientos urbanos para jóvenes mauritanos.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente existente en el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (Fulcauto), de la Resolución de fecha de 3 de agosto de 2010, del Director del Servicio Canario de Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: notificación de la Resolución nº 10/07493, de 3 de agosto de 2010, del Director del Servicio Canario de Empleo.

El Ilmo. Sr. Director del Servicio Canario de Empleo, mediante Resolución nº 10/07493, de 3 de agosto de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

“Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, y se emplaza a cuantos interesados relativos al Procedimiento Ordinario nº 0000261/2010, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por la entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción “Fulcauto”, contra la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, nº 09/11832, de 22 de diciembre de 2009, correspondiente al proyecto “Polimantenedor de edificios y equipamientos urbanos para jóvenes mauritanos”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción “Fulcauto” interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución nº 09/11832, de 22 de diciembre de 2009, del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se desestima el recurso de alzada formulado por Dña. Mónica Padrón Franquiz, en representación de la Entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción “Fulcauto”, que pone fin al procedimiento de reintegro publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 27, de 10 de febrero de 2010, para la realización del proyecto “Polimantenedor de edificios y equipamientos urbanos para jóvenes mauritanos”.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 0000261/2010, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de los interesados en el citado procedimiento.

Cuarto.- En cumplimiento del mandato judicial se ha procedido, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a la remisión del expediente y al emplazamiento, en cumplimiento de los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), de los interesados en el citado procedimiento Ordinario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1988, de 13 de julio, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación y, en virtud de las competencias del artículo 9.1.1) de la Ley 12/2003,



de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28 de abril),

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 0000261/2010.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2010.- El Director, Alberto Génova Galván.